quatroz, y Cinqta ducados de Vellon que es lo que por yg
la pagan en el dia al medico actual; todo lo que Con
deran en alibio de este Pueblo. Y para Conseguir el fin
que se expresa en este decreto el presente ess.no Ponga
testimonio à la letra de el para Remitirlo à dho Rey
Tribunal por mano de Prior, y por este sus Mrs lo
mandaron, y firman los
+que saven de que yo el ess.no Doy fee = entre r.s =
mandaron y firman los = V.e

D.n Fran.co Fernandez Gonzalez — D.n Antonio Gines Serz.i Capelo — Juan de Esc... y Cavallero

D.n Juan Carrero — Lorenzo Sanchez Cavallero y Muñoz — Josef Escam... Berna...

Joseph Fernandez Puerta — Fran.co Gonz.z Ortega — Antonio

Juan Sanche...

Decreto

En la villa del Bullas en veinte y quatro dia
del mes de Nobre de mil setez ochenta y tres
años Los S.res Consejo, Justicia y Regim.to de ella
por S.M. con asistencia de su Procurador
sindico G.l y del Personero, y la de Juan Puerta
Diputado del comun por que aunque D.n Alon
so Lujan a sido zitado, no a concurrido, estan
do juntos en su sala Capitular, para trat...
en auintam.to = Dixeron que haviendo recivi...